



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res\_UAIP\_026/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día once de julio de dos mil veintitrés. [REDACTED]

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia Sol\_UAIP\_005\_2022. Dicha solicitud de información referente a: *"1) Acceso a la Información de locales comerciales para alquilar, precios y dimensiones; 2) Requerimientos y proceso para alquilar de local en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Oscar Arnulfo Romero"*.

I. ANTECEDENTES

- i. La Unidad de Acceso a la Información y Respuesta (UAIP) recibió una solicitud de Información, de fecha 30 de junio del 2023, suscrita por el señor [REDACTED] [REDACTED] posteriormente, al realizar el examen de admisión se verificó que esta cumplió con los requisitos que establece la normativa por lo que luego de su admisión fue notificada en fecha 3 de julio del presente año.
- ii. Mediante Memorando UAIP\_014/2023 de fecha 03 de Julio de 2023, se solicitó información a la Gerencia de Desarrollo de Negocios. [REDACTED]
- iii. Mediante Memorando UAIP\_019/2023 de fecha 10 de Julio de 2023, se recibe respuesta a la Solicitud Realizada.





COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

## II. CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO

La solicitud de información interpuesta por el señor [REDACTED] cumplió con los requisitos regulados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Que la información requerida no se enmarca dentro de los supuestos de Información Reservada ni Confidencial regulados en los artículos 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, de conformidad a lo solicitado sobre la información requerida en la Solicitud de Información referente a: *"1) Acceso a la Información de locales comerciales para alquilar, precios y dimensiones; 2) Requerimientos y proceso para alquiler de local en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Oscar Arnulfo Romero"*, es procedente brindar el acceso a la información por encontrarse en el marco de lo establecido en el artículo 6 letra "C" LAIP.

## III. RESOLUCIÓN

Teniendo como base el artículo 3 literal a), y 62 LAIP, el Oficial de Información RESUELVE:

- i) Concédase la información solicitada por el señor [REDACTED] [REDACTED] por haber sido proporcionado por la Gerencia de Desarrollo de Negocios.
- ii) Notifíquese el presente auto mediante el medio establecido por los usuarios para recibir notificaciones.

[REDACTED]  
Katherine Guadalupe Stortián  
Oficial de Información.

